



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-MDCA

Cerro Azul, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 6511-2018, donde Carlos Alberto Ramos Ormeño formula renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con efectividad al 31 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972, concordante con Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO, a cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, pero con efectividad al 31 de diciembre del 2018, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta entidad Edil;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Jefatura de personal, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley y tomando las previsiones y contingencias en relación a la culminación de procesos de transferencia municipal;

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivas y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-MDCA

Cerro Azul, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 6511-2018, donde Carlos Alberto Ramos Ormeño formula renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con efectividad al 31 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972, concordante con Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO, a cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, pero con efectividad al 31 de diciembre del 2018, dándoles las gracias por el servicio efectuado a esta entidad Edil;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Jefatura de personal, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley y tomando las previsiones y contingencias en relación a la culminación de procesos de transferencia municipal;

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivas y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABO. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.

000120

000122



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-MDCA

CARGO

Cerro Azul, 27 de diciembre de 2018

El expediente N° 6511-2018, donde Carlos Alberto Ramos Ormeño formula renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con efectividad al 31 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972, concordante con Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente le. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO, a cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, pero con efectividad al 31 de diciembre del 2018, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta entidad Edil;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Jefatura de personal, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley y tomando las previsiones y contingencias en relación a la culminación de procesos de transferencia municipal;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivas y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOL ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

00012
00125

SUMILLA: FORMULA RENUNCIA AL CARGO DE
CONFIANZA DE SUB GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.C GERENTE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO, Identificado con DNI N° 15431642 SUB
GERENTE DE ABASTECIMIENTO ante UD. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, estado a culminar su gestión municipal correspondiente al periodo (2015-
2018) y encontrándome dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de cargos de
confianza, cuya designación y remoción es potestad del titular del pliego, Vengo a formular mi
renuncia con efectividad al 31 de Diciembre del 2018, debiendo practicarse por quien
corresponda la liquidación de beneficios sociales acorde al record laboral, y fecho en día hábil
realizar el pago y/o cancelación.

POR TANTO:

A Usted, solicito darle trámite de ley

Cerro Azul, 21 de Diciembre del 2018

000124
000124

5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
21 DIC. 2018
N° EXP. 6511-2018 N° REG. [Firma]
Hora: 4:20 FOLIOS: 1

CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO

DNI N° 15431642